ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 70 G 117 15

Secretaría Distrital de Planeación

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	**MODALIDAD:**	URBANISTICA	**FICHA:**	7
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	**ZONA:**	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVIC	**LOCALIDAD:**	11 SUBA
				UPZ:	25 LA FLORESTA
FECHA DECRETO:		**No. DECRETO:**	Dec 125 y 198 de 2002 Mod.=Res 43	**SECTOR:**	7 LA FLORESTA

Sector de Demanda: A

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 70 G 117 15

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2021 10 24

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 70 G 117 15

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 70 G 117 15

USOS PERMITIDOS

SUB SECTOR USO: I

Categoría: Principal

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	PARQUEADEROS Visitantes
VIVIENDA - VIVIENDA UNIFAMILIAR BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	No aplica		1 x vivienda	1 x 3 viviendas

Categoría: Complementario

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	PARQUEADEROS Visitantes
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	EDUCATIVO	Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 850 alumnos.	vecinal		1 x 120 M2	1 X 200 M2
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS DEPORTIVO RECREATIVO	DEPORTIVO RECREATIVO	Canchas múltiples y dotaciones deportivas	vecinal		No se exige	No se exige

SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: A

EDIFICABILIDAD

Variable	Condiciones
TIPO FRENTE: Norma Moderada	
Aislamiento Lateral (Metros)	0

Aplica articulo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto

A partir del paramento de construcción hacia el interior del predio, con un retroceso mínimo de 1.50 metros respecto de su lindero posterior.

No se exige

Aplica articulo 7. Numeral 1. Literal c. del presente Decreto

Se permite el cerramiento de antejardines.

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 70 G 117 15

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 70 G 117 15

		Se permite la reducción del antejardin, en el costado de mayor dimensión de los predios de esquina, hasta 2.00 mts. mínimo empatando con la dimensión reglamentaria del antejardin del lote vecino en una longitud de fachada no menor a 3.00 mts Se permite
Aislamiento Posterior (Metros)	4.50	Aplica articulo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto A partir del paramento de construcción hacia el interior del predio, con un retroceso mínimo de 1.50 metros respecto de su lindero posterior. No se exige Aplica articulo 7. Numeral 1. Literal c. del presente Decreto Se permite el cerramiento de antejardines. Se permite la reducción del antejardin, en el costado de mayor dimensión de los predios de esquina, hasta 2.00 mts. mínimo empatando con la dimensión reglamentaria del antejardin del lote vecino en una longitud de fachada no menor a 3.00 mts Se permite
Altura Máxima (Pisos)	2	Aplica articulo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto A partir del paramento de construcción hacia el interior del predio, con un retroceso mínimo de 1.50 metros respecto de su lindero posterior. No se exige Aplica articulo 7. Numeral 1. Literal c. del presente Decreto Se permite el cerramiento de antejardines. Se permite la reducción del antejardin, en el costado de mayor dimensión de los predios de esquina, hasta 2.00 mts. mínimo empatando con la dimensión reglamentaria del antejardin del lote vecino en una longitud de fachada no menor a 3.00 mts Se permite
Antejardín (Metros)	3.5	Aplica articulo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto A partir del paramento de construcción hacia el interior del predio, con un retroceso mínimo de 1.50 metros respecto de su lindero posterior. No se exige Aplica articulo 7. Numeral 1. Literal c. del presente Decreto Se permite el cerramiento de antejardines. Se permite la reducción del antejardin, en el costado de mayor dimensión de los predios de esquina, hasta 2.00 mts. mínimo empatando con la dimensión reglamentaria del antejardin del lote vecino en una longitud de fachada no menor a 3.00 mts

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 70 G 117 15

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 70 G 117 15

		Se permite
Indice de Construcción	1.5	Aplica articulo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto A partir del paramento de construcción hacia el interior del predio, con un retroceso mínimo de 1.50 metros respecto de su lindero posterior. No se exige Aplica articulo 7. Numeral 1. Literal c. del presente Decreto Se permite el cerramiento de antejardines. Se permite la reducción del antejardin, en el costado de mayor dimensión de los predios de esquina, hasta 2.00 mts. mínimo empatando con la dimensión reglamentaria del antejardin del lote vecino en una longitud de fachada no menor a 3.00 mts Se permite
Indice de Ocupación	0.6	Aplica articulo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto A partir del paramento de construcción hacia el interior del predio, con un retroceso mínimo de 1.50 metros respecto de su lindero posterior. No se exige Aplica articulo 7. Numeral 1. Literal c. del presente Decreto Se permite el cerramiento de antejardines. Se permite la reducción del antejardin, en el costado de mayor dimensión de los predios de esquina, hasta 2.00 mts. mínimo empatando con la dimensión reglamentaria del antejardin del lote vecino en una longitud de fachada no menor a 3.00 mts Se permite
Semisótano (Si/No)	Si	Aplica articulo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto A partir del paramento de construcción hacia el interior del predio, con un retroceso mínimo de 1.50 metros respecto de su lindero posterior. No se exige Aplica articulo 7. Numeral 1. Literal c. del presente Decreto Se permite el cerramiento de antejardines. Se permite la reducción del antejardin, en el costado de mayor dimensión de los predios de esquina, hasta 2.00 mts. mínimo empatando con la dimensión reglamentaria del antejardin del lote vecino en una longitud de fachada no menor a 3.00 mts

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 70 G 117 15

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
KR 70 G 117 15

		Se permite
Tipología	CONTINUA	Aplica articulo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto A partir del paramento de construcción hacia el interior del predio, con un retroceso mínimo de 1.50 metros respecto de su lindero posterior. No se exige Aplica articulo 7. Numeral 1. Literal c. del presente Decreto Se permite el cerramiento de antejardines. Se permite la reducción del antejardin, en el costado de mayor dimensión de los predios de esquina, hasta 2.00 mts. mínimo empatando con la dimensión reglamentaria del antejardin del lote vecino en una longitud de fachada no menor a 3.00 mts Se permite
Voladizo (Metros)	0	Aplica articulo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto A partir del paramento de construcción hacia el interior del predio, con un retroceso mínimo de 1.50 metros respecto de su lindero posterior. No se exige Aplica articulo 7. Numeral 1. Literal c. del presente Decreto Se permite el cerramiento de antejardines. Se permite la reducción del antejardin, en el costado de mayor dimensión de los predios de esquina, hasta 2.00 mts. mínimo empatando con la dimensión reglamentaria del antejardin del lote vecino en una longitud de fachada no menor a 3.00 mts Se permite

Nota No.:	**1**	A partir del paramento de construcción hacia el interior del predio, con un retroceso mínimo de 1.50 metros respecto de su lindero posterior.
Nota No.:	**2**	El área mínima de lotes para multifamiliares es de 400 mts2.
Nota No.:	**3**	Se permite la reducción del antejardin, en el costado de mayor dimensión de los predios de esquina, hasta 2.00 mts. mínimo empatando con la dimensión reglamentaria del antejardin del lote vecino en una longitud de fachada no menor a 3.00 mts
Nota No.:	**4**	Sobre la Avenida Boyacá 5.00 mts.